

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO TERCER AÑO

2091^a

SESION: 23 DE OCTUBRE DE 1978

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2091)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en el Oriente Medio: Informe del Secretario General sobre la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (S/12897)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2091a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 23 de octubre de 1978, a las 17 horas

Presidente: Sr. Jacques LEPRETTE (Francia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Alemania, República Federal de, Bolivia, Canadá, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, India, Kuwait, Mauricio, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

Orden del día provisional (S/Agenda/2091)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en el Oriente Medio:
Informe del Secretario General sobre la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (S/12897).

Se declara abierta la sesión a las 17.50 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio: Informe del Secretario General sobre la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (S/12897)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El Consejo de Seguridad iniciará ahora la consideración de la cuestión inscrita en el orden del día, que se refiere al informe del Secretario General sobre la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, de fecha 17 de octubre de 1978 y publicado en el documento S/12897. Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el proyecto de resolución que figura en el documento S/12899.
2. Durante las consultas que precedieron a esta reunión, los miembros del Consejo llegaron a un acuerdo sobre el procedimiento a seguir, en el sentido de que los representantes que deseen hacer uso de la palabra lo hagan después de la votación del proyecto de resolución.

3. Someto ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Bolivia, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, India, Kuwait, Mauricio, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Checoslovaquia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 12 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución¹.

Un miembro (China) no participó en la votación.

4. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): En relación con la resolución que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad sobre la ampliación del mandato de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU) por un período de nueve meses, la delegación de la Unión Soviética desea declarar lo siguiente.

5. La cuestión de la presencia de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en el Oriente Medio no puede examinarse aisladamente de todo el contexto de la situación en la región o separada del carácter de los acontecimientos que están ocurriendo en esa zona.

6. Como es sabido, la Fuerza fue creada en 1973 a fin de separar a las tropas de Egipto y de Israel, en virtud de la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad, que despejó el camino hacia la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio y en la que se instó a las partes interesadas a que iniciaran negociaciones con el propósito de establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Por lo tanto, el establecimiento de la Fuerza debió contribuir al logro precisamente de esa solución global. Todo intento por asignar cualquier otro papel a estas fuerzas y adaptarlas para que se pongan en práctica ciertos tratos separados será una contravención de la decisión del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión.

7. Pero, recientemente, hemos visto que se reanudan los intentos por reemplazar la solución global del problema del Oriente Medio mediante tratos separados, a expensas de los intereses vitales de los pueblos árabes. Se están realizando esfuerzos por concertar un acuerdo de paz entre Israel y Egipto. Los participantes en las negociaciones tripartitas de Washington no ocultan su intención de llevar a la Fuerza al cumplimiento de esas negociaciones separadas.

8. La delegación soviética ha demostrado que está dispuesta a no objetar la ampliación del mandato de la Fuerza en la clara inteligencia de que no se alterará ese mandato y, por lo tanto, esas tropas no serán llevadas a la aplicación de un posible acuerdo separado como el que se elabora en

¹ Véase la resolución 438 (1978).

estos momentos en Washington. Para confirmar este entendimiento, la delegación de la Unión Soviética habría preferido que el proyecto de resolución incluyera una disposición en el sentido de que todo cambio en el mandato, las funciones y despliegue de la FENU solamente podría llevarse a cabo en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad. Sin embargo, teniendo en cuenta la inteligencia general de los miembros del Consejo y del Secretario General, de que el mantenimiento de tal mandato está fuera de toda duda, la delegación soviética no creyó necesario insistir en la inclusión de ese texto adicional en el proyecto de resolución. Del mismo modo, confirmamos la posición de la Unión Soviética en el sentido de que como en el pasado, no participará en el pago de cualquier gasto adicional en que incurriera la Fuerza con motivo del Acuerdo egipcio-israelí sobre el Sinaí, del 4 de septiembre de 1975.

9. La situación en el Oriente Medio sigue siendo compleja y potencialmente peligrosa, tanto para los países de la propia región como para la situación internacional en su conjunto. Esta evaluación también la da el Secretario General en el informe que ha presentado al Consejo con respecto al tema que se considera. Es evidente que no será posible lograr una paz duradera en el Oriente Medio mientras las causas que provocaron el conflicto árabe-israelí y las consecuencias de la agresión israelí no hayan sido eliminadas. Para establecer una paz duradera en el Oriente Medio, es necesario lograr una solución justa y total del problema que afecta a esa región. Esa solución significa que Israel deberá abandonar todos los territorios árabes ocupados en 1967, que el pueblo árabe de Palestina podrá decidir su destino y establecer su propio Estado y que deberán existir garantías internacionales muy categóricas para todos los Estados de esta región, sin excepción.

10. La consideración de la cuestión del Oriente Medio que ha tenido lugar en las Naciones Unidas en los últimos años, incluyendo el actual período de sesiones de la Asamblea General, y las decisiones aprobadas al respecto, demuestran claramente que la abrumadora mayoría de los Estados Miembros adhieren a este enfoque de la tarea relativa a la eliminación del foco de tirantéz en el Oriente Medio.

11. La Unión Soviética señaló a la atención, en diversas oportunidades, el hecho de que el método de las negociaciones separadas y las concesiones al agresor no sólo no acercan a la paz, sino que, por el contrario, exacerban aún más la situación en el Oriente Medio. Las negociaciones que se llevan a cabo con respecto a un tratado de paz entre Egipto e Israel son contrarias a la empresa de establecer una paz duradera en esa región y a los intereses genuinos de los pueblos árabes. En rigor, esas negociaciones tienden a socavar la solución justa y global en el Oriente Medio y a sustituirla por tratos aislados que posibiliten a Israel retener los territorios árabes de que se ha apoderado e impedir el ejercicio de los derechos nacionales inalienables del pueblo árabe de Palestina.

12. La Unión Soviética lleva a cabo una política sistemática para el alivio de la tirantéz, la aplicación de ese proceso a todas las regiones del mundo y la liquidación de todos los focos de tirantéz y amenazas militares. Como declaró recientemente el Secretario General del Comité

Central del Partido Comunista y Presidente del Soviet Supremo de la Unión Soviética, camarada L. I. Brezhnev:

“Seguiremos llevando a cabo una política consecuente hacia la eliminación de la peligrosa amenaza de guerra en el Oriente Medio, especialmente debido a que esta región se encuentra en la vecindad inmediata de nuestro país y de otros países miembros del Tratado de Varsovia.”

13. La Unión Soviética considera que, objetivamente, las puertas hacia una solución justa del Oriente Medio siguen abiertas. Se trata de la Conferencia de Ginebra, creada especialmente para la solución de las cuestiones clave para la solución pacífica del problema del Oriente Medio. Para lograr tal solución estamos dispuestos a colaborar con las demás partes en la Conferencia de Ginebra, incluyendo, por supuesto, a la Organización de Liberación de Palestina. Si el curso actual de los acontecimientos no siguiera el rumbo tendiente a establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio, la responsabilidad por ello deberían asumirla quienes se esfuerzan por sustituir una solución radical del problema del Oriente Medio con medidas parciales y tratos por separado.

14. Sr. CARPIO CASTILLO (Venezuela): Con nuestro voto favorable hemos reiterado, una vez más, la posición del Gobierno de Venezuela sobre el valioso papel que la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas ha desempeñado en el mantenimiento de la paz en la región. En el caso específico de la Fuerza en el sector Egipto-Israel, el Secretario General nos ha dicho:

“la situación . . . sigue siendo inestable y potencialmente peligrosa, y es probable que permanezca así mientras no se logre un acuerdo amplio que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio” [S/12897, párr. 36].

15. En este sentido, nuestra delegación desearía que la prórroga que acabamos de aprobar para que la Fuerza continúe estacionada en la zona nueve meses más, sea factor positivo en la búsqueda de la paz permanente en la región y en el logro de una solución global para el problema del Oriente Medio.

16. Seguiremos hablando en el vacío si no existe la determinación de cumplir con las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad que señalan un camino hacia la solución del complejo problema del Oriente Medio. Hacemos, por tanto, un llamado a las partes involucradas para que cumplan con las resoluciones pertinentes y permitan así un arreglo amplio que propicie la estabilidad y tranquilidad en la región.

17. Desearíamos expresar nuestro reconocimiento al Secretario General por el preciso informe que nos ha sometido sobre las actividades de la Fuerza, así como a los países que han contribuido con contingentes y a los soldados y oficiales destacados que dirigen las actividades en la zona.

18. Al mismo tiempo, Sr. Presidente, queremos aprovechar la oportunidad para mostrarle nuestro aprecio por la manera eficiente y lúcida como usted ha dirigido nuestros

debates, que le hace honor al crédito de que goza la diplomacia francesa y a usted muy personalmente, como su representante muy distinguido ante nuestra Organización. Aunque no ha concluido el mes de octubre usted ha tenido oportunidad de mostrarnos esas condiciones de habilidad y tacto diplomáticos y, gracias a ellas, hemos llegado a conclusiones favorables en difíciles circunstancias.

19. Al mismo tiempo, queremos rendirle nuestro tributo de admiración y agradecimiento al Embajador Hulinský de Checoslovaquia, por la actividad desplegada el pasado mes durante el cual ejerció las funciones de Presidente con discreción, inteligencia y absoluta dedicación a la causa de la paz.

20. Sr. CHOU Nan (China) (*interpretación del chino*): En su discurso durante el debate general en el actual período de sesiones de la Asamblea General, pronunciado el 28 de septiembre², el Sr. Huang Hua, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China y Presidente de la delegación china, presentó en forma exhaustiva la posición del Gobierno de China sobre la cuestión del Oriente Medio, y no vamos a repetirla aquí. En cuanto a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, siempre hemos sostenido una posición de principio distinta. En consecuencia, la delegación china no participó en la votación sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/12899.

21. Sr. HULINSKÝ (Checoslovaquia) (*interpretación del ruso*): La delegación checoslovaca no se opuso a que se prorrogara el mandato de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas ni a su presencia en el sector Egipto-Israel. Hemos tenido en cuenta las conclusiones del Secretario General en el sentido de que:

“A pesar de la tranquilidad actual del sector Egipto-Israel, la situación en el Oriente Medio en su totalidad sigue siendo inestable y potencialmente peligrosa, y es probable que permanezca así mientras no se logre un acuerdo amplio que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio.” [S/12897, párr. 36.]

Esa evaluación coincide con la opinión de mi Gobierno, que ya hemos declarado tanto aquí en el Consejo de Seguridad como en otros órganos de las Naciones Unidas.

22. A este respecto, quisiera señalar que la continuación de las conversaciones de paz tripartitas y separadas no nos han acercado a la solución global de todos los problemas clave del conflicto y, por lo tanto, a la paz auténtica en la región del Oriente Medio. La República Socialista Checoslovaca siempre ha condenado todo intento por lograr una solución por separado a costa de los legítimos intereses de los pueblos árabes, pues siempre hemos subrayado la necesidad de una solución justa y global del problema del Oriente Medio, que puede obtenerse únicamente con la participación de todas las partes interesadas, incluyendo la Organización de Liberación de Palestina.

23. Las iniciativas diplomáticas ya mencionadas pueden conducir por medio de series separadas de pactos, a cambiar

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 13a. sesión.

la situación existente en el sector Egipto-Israel — en otras palabras, en el sector donde, en base al mandato inicial de 1973, la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas cumplió y sigue cumpliendo sus cometidos. En un ambiente en el cual ciertos países de hecho cambian sus posiciones de modo sustancial, alterándolas en relación a las que tenía en 1973 cuando, de acuerdo con la resolución 338 (1973) la Fuerza fuera creada, y emprenden acciones cuyo propósito evidente es el de influir directamente sobre las condiciones en que esas fuerzas de las Naciones Unidas cumplen su mandato y sus funciones, el Consejo de Seguridad no puede, en nuestra opinión, recurrir como en el pasado reciente, a la prolongación automática del mandato por un año. Por esto, la delegación checoslovaca, durante las consultas oficiosas entre los miembros del Consejo, apoyó una propuesta que es un reflejo de la situación concreta actual y de las nuevas condiciones existentes, es decir, que el Consejo esta vez vuelva a la práctica de renovar el mandato de la Fuerza por un período más corto.

24. En circunstancias en que se discute el posible papel de las tropas de las Naciones Unidas en conexión con los esfuerzos por llegar a un arreglo separado, pensamos que es igualmente justificado exigir que todos los miembros del Consejo comprendan bien que cualquier cambio en el mandato, en las funciones y en el despliegue de la Fuerzas de Emergencia de las Naciones Unidas sólo puede ser efectuado mediante una decisión del Consejo.

25. Desde el establecimiento de la Fuerza pensamos que la idea era que contribuiría a crear las condiciones favorables par el logro de una solución total para todos en el conflicto del Oriente Medio, basada en las resoluciones existentes del Consejo de Seguridad. De ahí por qué toda tentativa de dar a la Fuerza otras funciones nos obliga a poner reparos.

26. En relación con esto, mi delegación considera que una vez más es necesario manifestar que Checoslovaquia, por razones de principio, no podrá participar en el futuro en el financiamiento de cualesquier gastos adicionales para la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas resultantes de la terminación del Acuerdo separado entre Egipto e Israel del 4 de septiembre de 1975.

27. Sr. JAIPAL (India) (*interpretación del inglés*): La Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas surgió como resultado de la cesación general del fuego en el Oriente Medio en 1973 y de la necesidad de lograr una solución pacífica total mediante la aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad en todas sus partes. Dentro de este contexto hemos votado a favor de la ampliación del mandato de la Fuerza por nueve meses más. Al hacerlo, apoyamos la opinión del Secretario General, expresada en su informe, de que la situación en el Oriente Medio, en su conjunto, sigue siendo inestable y potencialmente peligrosa y que es probable que permanezca así mientras no se logre un acuerdo amplio que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio.

28. Comprendemos que la situación que se negocia actualmente es fluida, en el sentido de que se nos indica que ocurren nuevos acontecimientos. En tales circunstancias, sería prematuro que emitiéramos un juicio; pero quisiéramos reiterar que las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973)

del Consejo de Seguridad, así como las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la cuestión de Palestina, constituyen una base de principio para una solución pacífica, global y duradera.

29. Quisiera reafirmar ciertos principios que son esenciales para el establecimiento de la paz perdurable en el Oriente Medio. Ellos son: la no adquisición de territorios por la fuerza y el desalojo de los territorios árabes ocupados a partir de 1967, el derecho inalienable del pueblo palestino a la libre determinación y a un Estado nacional propio, y, finalmente, el derecho de todos los Estados del Oriente Medio de existir en condiciones de paz y seguridad dentro de fronteras internacionalmente reconocidas.

30. Sr. BISHARA (Kuwait) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, la delegación de Kuwait quisiera rendirle un sincero homenaje por los esfuerzos que ha realizado especialmente este fin de semana a fin de lograr un proyecto de resolución aceptable para el Consejo.

31. Mi delegación quisiera también rendir un bien merecido homenaje al Secretario General, a sus colaboradores y a los oficiales y soldados de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas por el cumplimiento consciente de sus cometidos y responsabilidades. Todos estamos en deuda con esos soldados y oficiales que sacrificaron sus vidas y renunciaron a todo tipo de comodidades en aras del logro de la paz.

32. La delegación de Kuwait no se opuso a la ampliación del mandato de la Fuerza en el Sinaí esencialmente porque esa ampliación es la continuación del mismo mandato, con las mismas obligaciones y en la misma región ya definidas en la resolución 340 (1973) del Consejo de Seguridad y estipulada en el informe del Secretario General del 27 de octubre de 1973 sobre la aplicación de dicha resolución [S/11052/Rev.1]. Mi Gobierno no se opuso a esta ampliación del mandato de la FENU cuando ese mandato respondía a los lineamientos a que aludí antes.

33. Observamos con satisfacción que el Secretario General confirmó que cualquier cambio en la situación que afectara el funcionamiento, las obligaciones y la zona de despliegue de la Fuerza será informado al Consejo. La prórroga del mandato de la FENU por nueve meses es aceptable y merece el apoyo de mi Gobierno, ya que esa medida constituye una transacción entre las distintas opiniones que se expresaron en etapas anteriores de las consultas entre los miembros del Consejo.

34. Creemos, al igual que muchas otras delegaciones, que la operación de mantenimiento de la paz de la FENU no debe contribuir a la perpetuación de la ocupación, y que tal operación no debe permitir que el agresor se cobre un precio por su agresión.

35. Finalmente, mi delegación espera que el Secretario General informe al Consejo sobre todo acontecimiento que modifique drásticamente la situación y que, consiguientemente, el Consejo estará en condiciones de tomar las medidas adecuadas sin que se lo coloque en una situación que pueda socavar su autoridad.

36. Sr. N'DONG (Gabón) (*interpretación del francés*): Santo Tomás de Aquino definía la paz como la tranquilidad del orden. En el Oriente Medio esta acepción parecería estar muy lejos de poder ser aplicada. Es decir que, a pesar de la muy relativa calma que reina actualmente en el sector Egipto-Israel, el Oriente Medio sigue siendo todavía el polvorín siempre pronto a explotar a la menor chispa en tanto que no se halle una solución global al problema.

37. Todo el mundo sabe que es más fácil comenzar un incendio que apagarlo. Es decir, que la búsqueda de una solución pacífica para el Oriente Medio es un problema de largo alcance dada la complejidad de la situación en esa zona. Es indispensable la presencia de una fuerza de emergencia que desempeñe el papel de amortiguador y que esté dispuesta a resolver los múltiples problemas existentes. Por ello, mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución que acabamos de aprobar, por el que se renueva el mandato de la FENU por un período de nueve meses. De todos modos, yo quisiera subrayar que la Fuerza de ninguna manera debería ser utilizada como una fuerza permanente de mantenimiento de la paz.

38. Finalmente, mi delegación quisiera lanzar un apremiante llamamiento a todas las partes en conflicto para que superen sus resentimientos y hagan por sí mismas los esfuerzos conducentes a aplicar efectivamente las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

39. Para terminar quisiera felicitar al Secretario General por el excelente informe que nos ha presentado y rendir homenaje a todo el personal militar de la FENU por la eficacia y la dedicación mostradas al servicio de la paz.

40. Sr. LEONARD (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, en primer lugar, permítame felicitarlo por haber asumido usted las pesadas responsabilidades de la Presidencia del Consejo de Seguridad y expresarle nuestro aprecio a su predecesor, el Embajador Hulinský de Checoslovaquia, por la forma en que cumplió sus deberes el mes pasado.

41. Hoy hemos adoptado una medida importante al renovar el mandato de una fuerza internacional que ha desempeñado un papel absolutamente vital, a lo largo de los años, en el mantenimiento de la paz en el Oriente Medio. Habríamos preferido mucho más que la renovación fuera por un año, debido a la estabilidad que la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas da a la región y también porque ése fue el deseo de las partes y la recomendación del Secretario General. Sin embargo, hemos aceptado una transacción de nueve meses.

42. Deseo aprovechar esta ocasión para expresar el aprecio y la gratitud de mi propio Gobierno, que creo son compartidos por otros gobiernos del mundo, por los dedicados servicios prestados por los oficiales y la tropa de la Fuerza. Su destacada contribución al mantenimiento de la paz rara vez fue objeto de la atención pública que merece. No obstante, señala un capítulo muy brillante de la historia general de nuestras fuerzas de mantenimiento de la paz durante las últimas décadas. Mi Gobierno confía en que la Fuerza siga cumpliendo sus obligaciones con distinción.

43. El representante de la Unión Soviética formuló varias observaciones hace unos momentos sobre el complejo problema de los orígenes de la cuestión del Oriente Medio, sobre los motivos y objetivos de los participantes en los acuerdos de Camp David y de las negociaciones tripartitas que se están celebrando actualmente en Washington, y con respecto a las condiciones de una solución definitiva del problema del Oriente Medio. Mi delegación tiene opiniones muy distintas sobre estas cuestiones de las expresadas o sugeridas por el representante de la Unión Soviética, pero en general no considero necesario, en este momento, seguir adelante en esta materia y sólo me limitaré a observar que nuestro juicio sigue siendo el expresado repetidamente por nuestros representantes en este órgano, así como por el Presidente Carter, el Secretario de Estado Vance y otros funcionarios superiores en muchas ocasiones recientes.

44. Sin embargo, deseo formular dos observaciones concretas.

45. Primero, se ha planteado el interrogante de la relación que tiene nuestra decisión de hoy, de renovar el mandato de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en el Sinaí, por una parte, con los acuerdos básicos de Camp David y las negociaciones que se celebran actualmente en Washington, por otra parte. Durante todas estas negociaciones los Estados Unidos fundaron sus esfuerzos en busca de un arreglo justo y duradero del problema del Oriente Medio en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973). Esto está declarado explícitamente en los acuerdos básicos. Esas resoluciones expresan el compromiso del Consejo de Seguridad de trabajar en pro de una solución total y comprensiva del problema del Oriente Medio. Estamos irrevocablemente dedicados a este objetivo.

46. Segundo, estamos totalmente de acuerdo con la opinión de que el Secretario General debe mantener informado al Consejo sobre los acontecimientos importantes que tengan relación con la Fuerza de Emergencia, incluso los últimos cambios en su despliegue. El Secretario General ha mantenido siempre esto como elemento cardinal de su administración de la Fuerza. Sin embargo, no podemos convenir con la sugerencia de que el Secretario General está obligado a pedir la aprobación concreta del Consejo para cada despliegue que se produzca dentro de la región. Eso equivaldría a enmendar el mandato de la Fuerza

y modificaría una práctica de larga data que siempre ha prestado buenos servicios al Consejo, a la Fuerza y a las partes directamente interesadas. La Carta contempla, y la experiencia confirma, la necesidad de que el Secretario General tenga y ejercite una flexibilidad razonable al actuar según su criterio para llevar a cabo los objetivos que el Consejo ha fijado a las fuerzas de mantenimiento de la paz.

47. Sr. FUENTES IBAÑEZ (Bolivia): Mi delegación no ha tenido objeción que poner al proyecto de resolución presentado por la delegación de Kuwait, a la que le agradece su iniciativa. De igual modo, agradecemos a usted, Sr. Presidente, por sus pacientes esfuerzos y sabia conducción.

48. El texto aprobado esta tarde representa un laudable intento de síntesis, pues de lo que se trataba era de hacer viable la prórroga del mandato de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas dentro de la más austera economía de conceptos. Esto es, prorrogar el mandato por un tiempo prudencial, que no exceda del límite normal de lo presu- puesto, tal como lo recomendará en su sagaz y previsor informe el Secretario General, pero al mismo tiempo sin incurrir en presunciones optimistas sobre desarrollos coyunturales que, de no alcanzar éxito, harían aún más precaria la paz tan difícilmente lograda.

49. La resolución menciona lo estrictamente necesario, pero ello mismo, a juicio de mi delegación, no es sino una reafirmación de que todo lo demás se halla vigente, formando un cuerpo unido y coherente. Primero, que el Consejo de Seguridad es dueño de sus procedimientos y de sus decisiones, siendo el único con autoridad capaz de interpretar, enmendar o derogar sus resoluciones. Segundo, que, en cuanto a la cuestión de la paz misma en el Oriente Medio, el texto de la nueva resolución se suma al repertorio de resoluciones que se menciona en el primer párrafo del preámbulo. Esto es, que tiene el mismo origen y las mismas metas que las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973), que mi delegación estima como básicas y esenciales para la solución global del problema del Oriente Medio.

50. Sólo me resta agradecer a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas sus tan eficientes como abnegados servicios.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.